FAC-S-2025-062292-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 18, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-062292-CI del 28 de marzo de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUAL-ESTIN-ESRET

Señor Coronel
SOURBIER OCAMPO MUÑOZ
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-2
Villavicencio, Meta

Asunto: Informe evaluación técnica Proceso No 023-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025

Respetuosamente, me permito enviar al Señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto Comando Aéreo de Combate No. 2, la evaluación técnica del proceso No. 023-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS PORTÁTILES DE AYUDAS AEROPORTUARIAS DE LAS ZONAS DESCONCENTRADAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS", A continuación, se menciona los criterios verificados por el comité evaluador técnico de acuerdo a la oferta pública definitiva de condiciones y requisitos técnicos objeto de verificación. De la oferta presentada por "WORD SOLUTION SAS" representante legal JOSE JORGE HERNADEZ ALANDETE.

ITEM	OFERTAS VERIFICADAS	WORD SOLUTION SAS		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN				
	ANEXO TÉCNICO			
1.2.1.1	OFERTA TÉCNICA: El Proponente deberá adjuntar en su Oferta el ANEXO - FORMATO DE OFRECIMIENTO DE	X		VERIFICADO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE

	FACTORES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual acepta las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO - ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Lo anterior deberá ser verificado por el Comité Técnico Evaluador			DILIGENCIADO Y FIRMADO
1.2.2.	EXPERIENCIA			
1.2.2.1	EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar su experiencia mediante máximo CUATRO (04) certificaciones o contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS PORTÁTILES DE AYUDAS AEROPORTUARIAS, cuya sumatoria sea IGUAL o SUPERIOR a 61.54 SMMLV La EXPERIENCIA se verificará de conformidad con lo establecido en el documento ANEXO A LA INVITACIÒN PÙBLICA	X		VERIFICADO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO
1.2.2.2	Las certificaciones deberán incluir: · Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o Ordenador del Gasto · Fecha de expedición de la certificación · Nombre o razón social de la	X		VERIFICADO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO

	empresa contratista · NIT del contratista o Número de Cedula (Según aplique) · Número del contrato, para contratos estatales u oficiales · Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación) · Valor del contrato			
1.2.2.3	A su vez, las certificaciones aportadas como parte de la experiencia requerida deberán cumplir con MÍNIMO TRES (03) de las siguientes actividades así: A. CONTROL CORROSIÓN Y PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS. B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y/O RECUPERATIVO DE SISTEMAS HIDRÁULICOS DE TORRES DE CONTROL MÓVIL. C. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS DE LAS TORRES MÓVILES. D. SERVICIO DE INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS. NOTA: En caso de que la certificación no contenga las actividades debidamente discriminadas, los oferentes podrán anexar a la certificación copia del contrato y/o copia del acta de liquidación y/o copia del acta de recibo a satisfacion	X		VERIFICADO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO

1.2.2.4	NOTAS GENERALES PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Para la presentación y verificación de la experiencia, se deberá tener en cuenta las siguientes notas, según aplique en cada caso: Nota 1: Para el efecto y validación se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el período en el cual haya suscrito el contrato certificado: TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL. Vigencias anteriores (…) SMMLV correspondiente Enero 1 2010 a dic. 31 2010 $515.000.00 Enero 1 2011 a dic. 31 2011 $535.600.00 Enero 1 2012 a dic. 31 2012 $566.700.00 Enero 1 2013 a dic. 31 2013 $589.500.00 Enero 1 2014 a dic. 31 2014 $616.000.00 Enero 1 2015 a dic. 31 2015 $644.350.00 Enero 1 2016 a dic. 31 2016 $689.455.00 Enero 1 2017 a dic. 31 2017 $737.717.00 Enero 1 2018 a dic. 31 2018 $781.242.00 Enero 1 2019 a dic. 31 2019 $828.116.00 Enero 1 2020 a dic. 31 2020 $877.803.00 Enero 1 2021 a dic. 31 2021 $908.526.00 Enero 1 2022 a dic 31 2022 $1.000.000,00 Enero 1 2023 a dic. 31 2023 $1.160.000,00 Enero 1 2024 a dic. 31 2024 $1.300.000,00, Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2025 $1.423.500.00.	NO APLICA
1.2.2.5	Nota 2: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del	NO APLICA

	contenido de la certificación, dentro de un término perentorio Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta. Nota 3. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos ejecutados totalmente. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia. Nota 4. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.	
1.2.2.6	Nota 5. A las sociedades recién conformadas, el sistema de compra pública permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas,	NO APLICA

	socios o constituyentes (Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Nota 6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. Nota 7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso Nota 8. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto	
1.2.2.7	Nota 9. No se aceptarán auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso contractual. Nota 10. La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la	NO APLICA

	adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.	
1.2.2.8	Nota 11. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. Nota 12. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso. Nota 13. No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, ni fotocopias de contratos adjudicados. Esto en razón a que la Entidad debe asegurar de que el oferente cuente con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato.	NO APLICA
1.2.2.9	Nota 14. El Comando Aéreo de Combate No.2, se reserva el derecho de verificar la información	NO APLICA

	plasmada en la documentación que se presenta con la propuesta y la rechazará cuando evidencie que dicha información no es verídica o no cumpla con los requerimientos establcidos por la Entidad	
1.2.2.10	Nota 15 EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA): En relación con los criterios establecidos para verificar la experiencia del proponente plural, se deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para su verificación, los cuales se encuentran en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente”. La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación	NO APLICA

1.2.2.11	Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.	NO APLICA
1.2.2.12	Nota 16. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.	NO APLICA
1.2.2.13	Nota 17: El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soporte que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente, por lo cual podrá realizar las	NO APLICA

	consultas pertinentes en las plataformas dispuestas por las Entidades como por ejemplo: RUES, CÁMARA DE COMERCIO, SECOP I, SECOP II, entre otros; sin que sea obligatorio requerir al contratista, de ello se deberá dejar constancia de la verificación y evaluación a realizar.	
1.2.2.14	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: El Proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban. con documento equivalente, según la adquisición requerido en el presente proceso contractual, emitidas por la entidad contratante pública o privada, en las deberán acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes bien sea como proponentes individuales o integrales de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, por medio de contratos traducidos al idioma español que sean SUPERIORES O IGUALES A 61.54 SMMLV., con el objeto relacionado a desarrollar en el presente proceso con una tasa representativa del mercado en la fecha de publicación del presente estudio en el SECOP II.	NO APLICA
1.2.2.15	Dichos contratos ejecutados deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso. Las Certificaciones deben incluir	NO APLICA

	como mínimo, la siguiente información: • Nombre del contratante. • Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación. • El valor del contrato. • Plazo, indicado fecha de inicio y de terminación. • Fecha de expedición y firma del contratante. • Lugar de ejecución con dirección y teléfono. • Valor final del contrato. • Fecha de liquidación. • Actividades ejecutadas.	
1.2.2.16	Los proponentes extranjeros deberán cumplir con lo siguiente: Idioma: Los documentos con los que el proponente acredite sus requisitos habilitantes escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben traducirse al castellano y presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjera. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.	NO APLICA

1.2.2.17	Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano. Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente cuando se expidieron los estados financieros. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.	NO APLICA

1.2.2.18	Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución	NO APLICA
1.2.2.19	Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes. EL MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEROESPACIAL bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.	NO APLICA
1.2.2.20	ANEXO – FORMULARIO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS	NO APLICA

	HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: Los Proponentes deben diligenciar, firmar y aportar este anexo, el cual será verificado por el Comité Evaluador Técnico El oferente que ostente la calidad de MiPymes deberá adjuntar máximo cinco (05) certificaciones de experiencia y/o copia de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas donde el objeto esté relacionado o sea similar al objeto contractual del presente proceso; en las que se certifique la realización de MANTENIMIENTO DE AYUDAS AEROPORTUARIAS, de contratos	
1.2.2.21	100% del presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y debe incluir: Objeto del contrato Entidad contratante Dirección Teléfonos Monto del contra, toTiempo de ejecución Fecha de inicio y fecha de finalización Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante debidamente autorizado y/o Ordenador del Gasto. Fecha de expedición de la certificación. Nombre o razón social de la empresa contratista. NIT del contratista o Número de Cedula (Según aplique). Número del contrato, para contratos estatales u oficales.	NO APLICA

1.2.2.22	Nota 1: Se debe tener presente que el presente criterio diferencial para MiPymes no tendrá aplicación en caso de que el presente proceso se realice conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 (convocatorias limitadas a MiPymes) y 2.2.1.2.4.2.3 (MiPymes limitación territorial) del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la co	NO APLICA		
1.2.3,1	OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN El Oferente debe entregar junto con la oferta carta de	X		VERIFICADO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE

	compromiso donde se relacione el número del proceso, objeto y la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal, donde se comprometa a: 1. tener un equipo de trabajo idóneo (equipo conformado por mínimo tres personas**), Así mismo se comprometerá a certificar la idoneidad del personal que realice los trabajos de mantenimiento descritos en el anexo técnico. **Se deberá tener un equipo de trabajo idóneo conformado por mínimo tres (3) personas de los cuales todos deben tener certificación de curso de trabajo seguro en alturas vigente, durante el periodo del contrato y dos (2) meses, así: · Un (1) Ingeniero en Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico y/o Mecatrónico y/o Tecnólogo en Electricidad y/o en Electrónico y/o en Electromecánica y/o en Mecatrónica, con experiencia en mantenimientos en sistemas hidráulicos y neumáticos. · Una cuadrilla de trabajo de dos (02) personas como mínimo, quienes deberán tener como mínimo 2 años de experiencia en todo lo relacionado con mantenimiento de estructuras metálicas, soldadura, lamina y pintura y todo lo relacionado con el objeto contractual y anexo técnico.			DILIGENCIADO Y FIRMADO
1.2.3.2	El oferente se compromete a tener los equipos y herramientas adecuadas para el desarrollo de los mantenimientos, en	X		VERIFICADO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE

	especial para el sistema hidráulico, neumático y de comunicaciones de la torre de control móvil, donde se indique que son idóneos para este fin y deben tener una calibración vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más. La carta de compromiso deberá ser verificada por el comité técnico evaluador. Documentación Técnica Exigible Al Contratista El contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación técnica: • Certificado de calibración de la estación meteorológica DAVIS Vantage Pro 2. Informe de la medición de tierras y pararrayos.			DILIGENCIADO Y FIRMADO

Luego de realizar la evaluación técnica del oferente denominado “WORD SOLUTION SAS” representante legal “JOSE JORGE HERNADEZ ALANDETE”; se concluye que este SI CUMPLE con los requisitos técnicos del objeto " MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS PORTÁTILES DE AYUDAS AEROPORTUARIAS DE LAS ZONAS DESCONCENTRADAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS " y cumplimiento de los de más requerimientos.

Técnico Segundo CARLOS HERNAN SUAREZ HERRERA
Técnico Especialista Radioayudas Y Ayudas Aeroportuarias

Anexo: Número de folios (si los hay)
AS12. RODRIGUEZ / DECOP

Elaboró: T2. SUAREZ / ESRET Revisó: T2. SUAREZ / ESRET Aprobó:T2. SUAREZ / ESRET